



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10654

Martes 13 de Enero de 2009

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2009 - Dto. N° 01 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. N° 1033 y 1034 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. N° 02 y 03 5
Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. N° XXI-588 a XXI-596 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2008 - Disp. N° 374 a 406 6-10
Dirección General de Bosques y Parques
Año 2008 - Disp. N° 145 y 152 10-11
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2008 - Disp. N° 50, 51 y 52 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 11-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO APAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

AÑO 2009

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 01

05-01-09

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley Nº 5828 en las Jurisdicciones: 3: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, 4: TRIBUNAL DE CUENTAS, 5: FISCALÍA DE ESTADO, 6: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, 8: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, 10: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, 14: SECRETARÍA DE CULTURA, 15: SECRETARÍA DE TRABAJO, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, 40: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, 50: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 61: SECRETARÍA DE PESCA, 62: SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, 63: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, 64: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, 65: MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, 70: SECRETARÍA DE SALUD, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, y Recursos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL.-

Artículo 1º.- Apruébale la Versión 3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" y que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Apruébale el formulario "Comprobante de retención" como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los Escribanos designados Agentes de retención del Impuesto de Sellos deberán utilizar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" para confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito, debiendo presentarlas juntamente con los correspondientes archivos digitales el día 15 (Quince) o inmediato hábil posterior del mes siguiente en que se hubieren celebrado los actos u operaciones que dieran origen a las retenciones.

Artículo 4º.- Los Escribanos mencionados precedentemente deberán entregar a las partes intervinientes el Comprobante de retención aprobado por la presente Resolución.

Artículo 5º.- El "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" Versión 3.0 será de aplicación obligatoria para las retenciones del Impuesto de Sellos que se efectúen a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 6º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 09-01-09 V: 15-01-09

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1033/08.

Rawson, 29 de Diciembre de 2008.

VISTO: El Expte. Nº 871/07 DGR y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º inciso 12 del Código Fiscal vigente, la Dirección "podrá dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información";

Que a fin de mejorar los sistemas de control corresponde establecer la obligatoriedad de que los Escribanos actuantes entreguen un comprobante de retención a las partes intervinientes;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE :

ANEXO I

COMISIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE SELLOS Provincia del Chubut Excmo. Sr. Subdirector General de Rentas Agencia de Rentas de la Provincia del Chubut	Comprobante de Retención Nº 10 1033/08-2008 Fecha de emisión: 29/12/2008 El suscrito Subdirector General de Rentas, agente de retención del Impuesto de Sellos Nº 2003, por la presente Nº 1, suscribe el presente formulario de retención el importe de \$ 0,00 en concepto de impuesto de sellos.	BAJOS DE LAS PONTES Dpto. de Comercio CUIT 302000000 CBU 731111	La presente boleta debe ser ingresada electrónicamente y acompañada a las partes intervinientes, para que sean conocidas y en consecuencia se realicen los pagos correspondientes por el presente impuesto. DUEÑOS: Fines de comercio
COMISIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE SELLOS Provincia del Chubut Excmo. Sr. Subdirector General de Rentas Agencia de Rentas de la Provincia del Chubut	Comprobante de Retención Nº 10 1033/08-2008 Fecha de emisión: 29/12/2008 El suscrito Subdirector General de Rentas, agente de retención del Impuesto de Sellos Nº 2003, por la presente Nº 1, suscribe el presente formulario de retención el importe de \$ 0,00 en concepto de impuesto de sellos.	BAJOS DE LAS PONTES Dpto. de Comercio CUIT 302000000 CBU 731111	La presente boleta debe ser ingresada electrónicamente y acompañada a las partes intervinientes, para que sean conocidas y en consecuencia se realicen los pagos correspondientes por el presente impuesto. DUEÑOS: Fines de comercio

Resolución Nº 1034/08.

Rawson, 29 de Diciembre de 2008.

VISTO: La Ley Nº 5450, su modificatoria y el Decreto Reglamentario Nº 637/06;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar para los Agentes de retención incluidos en el Artículo 142 primer párrafo del Código Fiscal vigente clasificados en "Compañías de Seguros", la obligatoriedad de la confección y presentación de las Declaraciones Juradas a través de planillas unificadas;

Que a fin de facilitar los procesos de verificación, la Dirección General de Rentas ha desarrollado un formulario que unifique la presentación de las mismas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE :

Artículo 1º.- Aprobar el formulario "Declaración Jurada – Agentes de Retención: Compañías de Seguros" y su Anexo Complementario, según modelos expuestos en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente.

Artículo 2º.- La presentación del Anexo Complementario será de carácter obligatorio, debiendo contener la discriminación de la información que se resume en la Declaración Jurada.

Artículo 3º.- Los Agentes de retención "Compañías de Seguros" incluidos en el artículo mencionado en el primer párrafo del Considerando, deberán confeccionar la Declaración Jurada mensual debiendo presentarla con su correspondiente boleta de depósito y soporte magnético (CD) del Anexo Complementario, hasta el día quince (15) hábil o inmediato posterior del mes siguiente al que corresponde la retención impositiva. El cumplimiento de los deberes formales y materiales dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-01-09 V: 15-01-09

ANEXO I

DECLARACION JURADA - AGENTES DE RETENCION: COMPAÑIAS DE SEGUROS

AGENTE DE RETENCION Nº: PERIODO: RAZON SOCIAL: Nº DE C.U.I.T.: DOMICILIO FISCAL: LOCALIDAD: TELEFONO: FAX: E-MAIL:	
TIPO DE COBERTURA*	TOTAL DEL IMPUESTO
1) Incendio	
2) Combinado Familiar e Integral	
3) Vehículos Automotores	
4) Transporte Público de Pasajeros	
5) Cristales	
6) Granizo	
7) Ganado	
8) Responsabilidad Civil	
9) Robo y Riesgos Similares	
10) Caución	
11) Crédito	
12) Accidentes a Pasajeros	
13) Aeronavegación	
14) Técnico	
15) Transportes - Cascos	
16) Transportes - Mercaderías	
17) Riesgos del Trabajo	
18) Accidentes Personales	
19) Vida Individual	
20) Vida Colectivo	
21) Vida Previsional	
22) Salud	
23) Sepelio Individual	
24) Sepelio Colectivo	
25) Resno	
26) Otros	
Total del Impuesto	

* Las operaciones instrumentadas serán discriminadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Declaración Jurada.-

Forma de Pago: _____ Fecha de Pago: _____

He depositado en el Banco del Chubut S.A. Sucursal _____ en la Cuenta Nº 9900644/0 "D.G.R. - IMPUESTO DE SELLOS" la suma de PESOS _____

El que suscribe Don _____ en su carácter de _____ (Presidente, Gerente, etc.) de la entidad, manifiesta que los datos informados son correctos y responden a la totalidad de las operaciones efectuadas por el Agente de Retención que fueron suscriptos o tienen efecto en la Provincia del Chubut.

Se adjunta CD conteniendo información del Anexo.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-588 29-12-08**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional por Coordinación Programas de Residencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-525/08 al agente AMHED Alberto Ramón (M.I. N° 24.304.665 – Clase 1970) con funciones en el hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 02 de junio de 2008.

Res. N° XXI-589 29-12-08

Artículo 1°.- Otórgase al doctor RODRIGUEZ Calixto (M.I. N° 22.018.199 - Clase 1971) con funciones en el Hospital Rural Las Plumas, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a partir del 01 de agosto de 2008 y por el término de cinco (5) meses.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 52 – UEPGSS – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 2, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-590 29-12-08

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4° segundo párrafo Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-58/08 al doctor HORNUNG Sergio Omar (M.I. N° 23.255.314 – Clase 1973) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud a partir del 08 de octubre de 2008.

Res. N° XXI-591 29-12-08

Artículo 1°.- Reconócese la licencia sin goce de haberes usufructuada a partir del 10 de noviembre de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, por el agente MANCARDO, Daniel (Clase 1961 - M.I. N° 14.366.359) con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes al agente MANCARDO Daniel (Clase 1961 – M.I. N°

14.366.359) con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de mayo de 2009 inclusive, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto 2005/91.

Res. N° XXI-592 29-12-08

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente DAHBAR, Rafael Luis (Clase 1968 – M.I. N° 20.224.717) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2008 y hasta el 26 de septiembre de 2008 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-593 29-12-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 16 de diciembre de 2008, la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Mariela (Clase 1976 - M.I. N° 24.809.200) al cargo Servicio, Ley N° 5647 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-594 29-12-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la agente PARRA, Norma Mabel (M.I. N° 12.617.674 - Clase 1959) como Jefe División Servicios Generales del Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Río Mayo, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Res. N° XXI-595 29-12-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 15 de septiembre de 2008, la renuncia interpuesta por el agente LONCON, Carlos Rubén (Clase 1972 - M.I. N° 23.017.074) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como chofer en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-596**29-12-08**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2008 la renuncia interpuesta por la agente PEZZALI, Elsa Perla (Clase 1950 – M.I. N° 6.169.239) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VIII – Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2008.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. N° 374**24-11-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 24 de Noviembre de 2008.-

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa BKB, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3º.- DÉJESE constancia que el responsable a cargo del grupo deberá suscribir la correspondiente Acta Compromiso.

Res. N° 375**24-11-08**

ARTÍCULO 1º.- Inscribábase a la Empresa B.K.B. S.R.L, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Empresa "B.K.B. S.R.L." a afectar las embarcaciones "MIMOSA" matrícula 0965-M, "MIMOSA II" matrícula 01220 y "MIMOSA III" matrícula 02662, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Res. N° 376**24-11-08**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de la BBC de Londres, Para la Serie "Blue Planet"

y "Planet Earth", proveniente de Inglaterra, por el término de veinticinco (25) días, entre el 24 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2008, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Veintidós Mil Ochocientos (22.800) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 45.600), correspondiente a veinticinco (25) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en Veinticinco (25) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince (\$ 115) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Res. N° 377**24-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Parque Nant y Fall a alumnos de la escuela N° 744 de Trelew.,

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 378**24-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 26 de Noviembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 379 **26-11-08**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Cabañas La Granja", propiedad del señor José Ernesto MALDONADO VELASQUEZ (D.N.I. N° 10.147.054); sito en Lote 48 a- Km 12.5 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Res. N° 380 **26-11-08**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Anclas del Sur", sito en la calle Bartolomé Mitre N° 416 de la ciudad de Puerto Madryn, identificado catastralmente como Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 21, Parcela 18, bajo la Clase Hospedaje Complementario, Categoría Única, el que será explotación comercialmente por la señora Neume Adolfini ROMERO (D.N.I. N° 5.753.342).

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Res. N° 381 **26-11-08**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 02 de diciembre de 2008.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 382 **26-11-08**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a personas para el día 28 de noviembre de 2008.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada uni-

dad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 383 **27-11-08**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Carrera", sito en Marcos A. Zar N° 844 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo la Clase "Hotel", cuya explotación comercial estará a cargo de la señora Elsa Zulema PERROW (D.N.I. 11.291.068).-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Res. N° 384 **27-11-08**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas, para el día 29 de Noviembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 385 **27-11-08**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a personas, para el día 01 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 386 **27-11-08**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías a personas, para los días 28 al 30 de Noviembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 387 **27-11-08**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas, para el día 01 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad

de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 388 **27-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas, para el día 28 de Noviembre de 2008.-

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 389 **27-11-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 02 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Punta Ballenas por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Res. N° 390 **27-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas, para el día 03 de Diciembre de 2008.

Artículo 2º. - EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa de Tito Bottazzi, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 391 **27-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 05 de Diciembre de 2008.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 392 **27-11-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a personas, para el día 03 de Diciembre de 2008.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 393 **05-12-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, del Guía de Turismo Juan Carlos LOBOS AGUINALDO (M.I. N° 25.903.408, -Leg. L-24), previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Res. N° 394 **05-12-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Tombo a personas, para los días 09 y 17 de Diciembre.

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 395 **05-12-08**

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Punta Ballenas por ofrecer sin costo el servicio a la Escuela N° 714 de Trelew.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 396 **05-12-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a personas, para el día 07 de Diciembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Hydro Sport por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 397 **05-12-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a personas para el día 09 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas, a la empresa Commersonii, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

Artículo 3.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 398 05-12-08

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso a las Áreas Naturales Punta Tombo y Península Valdés, a los alumnos de la escuela N° 109 de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 399 05-12-08

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas, a la empresa Commersonii SRL por ofrecer sin costo el servicio al grupo de alumnos de 3er. Año de la Tecnicatura de Turismo, para el día 05 de Diciembre de 2008.-

Res. N° 400 05-12-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a personas, para el día 10 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida Punta Tombo con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 401 05-12-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a personas, para el día 11 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 402 11-12-08

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º del Decreto Ley N° 920.-

Artículo 2º.- Desaféctese del beneficio de pasantía, en el Marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a los señores Cristian SAQUETTI (DNI 25.393.660) y Cristian GLARIA (DNI

33.099.878) y a las señoritas Jessica LOPEZ (DNI 33.454.968) y Etel Juliana MARTINEZ (DNI 31.334.064) designados como beneficiarios mediante Disposición N° 090 SSTyAP/08 y N° 131 SSTyAP/08, a partir del 1º de noviembre del año 2008.

Artículo 3º.- Desaféctese del beneficio de pasantía, en el Marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a la señorita Jessica OJEDA (DNI 31.350.678) y al señor Miguel BAIGORRIA (DNI 26.497.043) designados como beneficiarios mediante Disposición N° 090 SSTyAP/08, a partir del 1º de diciembre del año 2008.

Artículo 4º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas identificadas en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- Establécese como fecha de inicio de los beneficios de pasantía el día 1º de diciembre del corriente año, finalizando el día 31 de diciembre de 2008.-

Artículo 6º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes, las sumas que se indican en el Anexo de la presente, respectivamente, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 7º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

Artículo 8º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 7º, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	LOCALIDAD	DNI	Asignado
MORALES Claudia Soledad	Alto Río Senguer	31.092.654	\$ 400
MATINEZ Patricia Beatriz	Alto Río Senguer	32.590.872	\$ 400
GALINDO VERA Silvana Beatriz	Alto Río Senguer	34.726.878	\$ 400

MARTINEZ Lorena Yanet	Alto Río Senguer	31.755.570	\$ 400
PEDRERO Néstor Alejandro	Alto Río Senguer	13.466.668	\$ 600
INOSTROZA Rosana	Carrenleufú	30.666.331	\$ 400
SAN MARTIN Carla Judith	El Maitén	33.323.240	\$ 400
SAN MARTIN María de los Á.	El Maitén	29.092.032	\$ 400
MANQUEPAN Mariela Alejandra	Gualjaina	28.482.130	\$ 400
ANDRADE, Betiana Elizabeth	José de San Martín	29.957.154	\$ 400
MARIÑANCO, Nadia Gisel	José de San Martín	33.774.347	\$ 400
CCECHI María José	Lago Puelo	29.797.489	\$ 400
ROCHA Lorena	Lago Puelo	30.724.143	\$ 400
LLAIPÉN GOMEZ Edith Martha	Río Pico	13.160.653	\$ 400
ARBE Mónica	Río Pico	28.503.659	\$ 400
SENDIN María Elena	Trelew	11.616.786	\$ 3000
GANDUGLIA Gabriela	Trelew	33.353.947	\$ 600

al grupo de 3er. Año de la Tecnicatura de Turismo, para el día 05 de Diciembre de 2008.-

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. Nº 145 19-12-08

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero Fijo "PILTRUITRON" del Señor SZUDRUK, Juan, D.N.I. Nº 7.327.736, bajo el Nº 28 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 1 de la localidad de El Hoyo (Paraje La Catarata S/N), quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fijase un nuevo plazo de 60 días hábiles para la presentación de la aprobación de la Declaración Descriptivas de Actividades.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: La Delegación Forestal EL Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Res. Nº 403 11-12-08

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE a la señora Analía CONFORTI (M.I. Nº 22.589.628), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a percibir de la Guía inscripta en el Artículo precedente, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado en la Tesorería que depende de la Dirección de Administración del citado Ministerio, mediante depósito en la Cta. Cte. en pesos Nº 021-200437/3 -Fondo Provincial de Turismo- del Banco del Chubut. S.A.

Res. Nº 404 11-12-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a personas, para el día 15 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros

Res. Nº 405 11-12-08

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, a personas, para el día 11 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. Nº 406 11-12-08

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas, a la empresa Punta Ballena por ofrecer sin costo

Disp. Nº 152 31-12-08

Artículo 1º: Inscríbese el aserradero portátil de sierra sinfín, marca Bolomey, Modelo AH38, Chasis Nº AH38-01, Motor Honda 24 HP, como anexo del aserradero fijo "CILENCOSUR S.R.L.", bajo el Nº 55 del

Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que la firma "CILENCOSUR" deberá solicitar por escrito, en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil mencionado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero portátil se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Dejase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: El titular deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días hábiles después de su notificación, la Disposición Autorizante de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 9º: La presente autorización, una vez cumplimentado el Artículo precedente, tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

das en la casa N° 101, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por infracción al artículo 11º inciso b) de la Ley N° 4560.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N° 3816/08 MIAyG.

Disp. N° 51

30-12-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. ACCOMAZZO, Luis Angel (D.N.I. N° 07.816.714), con domicilio legal en Paraje Ranquil Huao, residente de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, una multa de PESOS UN MIL OCHO (\$ 1.008,00) y el decomiso de ejemplares, por infracción al artículo 12º de la Ley N° 3257 y los Artículos 45º y 89º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N° 5417/08 MIAyG.

Disp. N° 52

30-12-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. CALFUPAN, Juan José (D.N.I. N° 28.236.345), con domicilio en la calle Amaya N° 455, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, una multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 283,00) y el decomiso de los ejemplares, por infracción a los artículos N° 11º y 18º de la Ley N° 3257, el Artículo N° 7º y N° 8º inc. 1 y 5 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N° 7152/08 MIAyG.

Sección General

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

EDICTO JUDICIAL

Disp. N° 50

30-12-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. BENITEZ, Gabriel (D.N.I. N° 27.177.238), con domicilio en B° 287 Vivien-

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena

Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de GUSTAVO DENIS WILLIAMS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "WILLIAMS, GUSTAVO DENIS s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 515 – Año 2008), mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, Agosto 25 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-01-09 V: 15-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a JOSEFINA MABEL SOLCO, para que en el plazo de Diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccetes, del C.P.C.C.), en autos caratulados: PEINIPIL, ROMUALDO C/SOLCO, JOSEFINA MABEL S/DIVORCIO VINCULAR – (ART. 214 – INC. 2º C.C.)" (Expte. N° 51 – Año 2007). Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 22 de Diciembre de 2008.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 13-01-09 V: 14-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650; 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza mediante edictos por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de los mismos, a la Sra. LIDIA DEL CARMEN SOTO, DNI N° 12.041.832 a comparecer al presente proceso y hacer valer los derechos que le pudieren corresponder en los autos caratulados: "SOTO, LIDIA DEL CARMEN S/Ausencia por desaparición forzada" (Expte. N° 1505/2007).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante tres (3) días consecutivos.

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 12-01-09 V: 14-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GRUSKIN, DAVID RAFAEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 1091 Año 2008; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVID RAFAEL GRUSKIN, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 699, Inc. 2º, C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-01-09 V: 13-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "ABILE, RAUL NORBERTO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3211/2008", cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Don RAÚL NORBERTO ABILE.

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-01-09 V: 13-01-09.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° dos, de la Dra. Gabriela Susana Altuna, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2º de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "SOSA, JORGE ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 2106/2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JORGE ESTEBAN SOSA, para que dentro de Treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 09-01-09 V: 13-01-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Celia AMARAL, Secretaria de Refuerzo Dra. Marlene del Río, en autos caratulados "CIA SATURNO S.A. C/ VIDAL RAUL S/EJECUTIVO" (Exp. 86- Año 1998); se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública Subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 1, Macizo 77, Circunscripción 1, Sector 7, Unidad Funcional Nº 148, ubicado en el Barrio 2 de Abril, Edificio 24, Escalera 4, Departamento "F" de la ciudad de Rawson, Chubut. BASE: PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.444,44).- MEJORAS: Se trata de un departamento que está compuesto por cocina, living-comedor, un baño, dos dormitorios y lavadero en buen estado.- OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el demandado conjuntamente con su esposa Dora Cabrera y sus cinco hijos, dos mayores de edad y tres menores de edad.- DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la suma de \$ 3697,12 que abarca desde la cuota 01/98 a 10/08 inclusive. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (Arts. 563, 564, 565, 566, del C.P.C.C.).- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero al Celular Nº 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de Oficina.- EL REMATE se efectuará el día 4 de Febrero del 2009 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay Nº 102 1º piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley Nº 5450, Ley Nº 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla hasta: \$ 45.000 el 12 por mil (1,2 %) más de \$ 45.000 a \$ 90.000 el 18 por mil (1,8 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-

En Trelew, 13 de Noviembre del 2008.

MARLENE DEL RIO
Secretaria de Refuerzo

I: 12-01-09 V: 13-01-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "Consortio de Propietarios "EDIFICIO LAS TORRES" c/BAEZ CAÑETE Gerardo s/Ejecutivo", (Exp. 1652- Año 2005), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH., procederá a vender en pública subasta con base el siguiente bien inmueble identificado como: Unidad Funcional Nº 33, ubicadas en el 2do. Piso del Edificio "LAS TORRES" sito en la calle 9 de Julio Nº 127, Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 38, Parcela 2, inscripto a la matrícula (01-37) 26.404/33 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 13.629).- MEJORAS: Se trata de una cochera de 28 mts/2 según informe Municipal, estando demarcada por una línea de pintura amarilla, teniendo ingreso a la misma por la calle Av. Rawson Nº 116.-OCUPACIÓN: Se encuentra libre de ocupantes y cosas. DEUDA: La Municipalidad informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la suma de \$ 1.888,60 por el período en juicio 1º cuota Año 2000 a 6º cuota año 2006 con boleta de deuda nº 55789 más gastos Administrativos y costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 408 por el período posterior 7º cuota año 2006 a 9º cuota año 2008. Asimismo el Consortio de Propietarios del Edificio "Las Torres" informa que adeuda la suma de \$ 6957,28 desde junio del 2005 a octubre del 2008, ambos meses incluidos, actualizados al 10/11/08. Se hace saber que la deuda reclamada en los presentes autos por expensas correspondientes a la Unidad Funcional Nº 33 es de \$ 6.441,22 hasta el 10/06/05, más Intereses y Costas del Juicio.- Se deja constancia que la deuda Municipal detallada el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). En cuanto a la deuda por expensas comunes el adquirente en subasta deberá hacerse cargo de las que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de las deudas detalladas, atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley 13.512.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero al Celular Nº 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 5 de Febrero del 2009 a las 10.00 horas, en la calle Paraguay Nº 102, Piso 1º de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley Nº 5450, Ley Nº 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla hasta: \$ 45.000 el 12 por mil (1,2 %) más de \$ 45.000 a \$ 90.000 el 18 por mil (1,8 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).-

Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-
En Trelew, 19 de Diciembre del 2008.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 12-01-09 V: 13-01-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto TESI, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Secretaría a cargo de Dr. Jorge A. LABORDA, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ RECABARREN, PABLO LUIS y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. N° 627 – Año 2.002), se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario JORNADA, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con la base de \$ 20.048,00 (Pesos Veinte Mil Cuarenta y Ocho) y al mejor postor el inmueble de propiedad del demandado Recabarren, Pablo Luis, individualizado según nomenclatura catastral como Parcela 08 U.F. 01 Manzana 39 Circunscripción 01 Sector 03 de la ciudad de Rawson, Partida Inmobiliaria 00617-001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° (01– 30) 1516/1.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Se trata de un departamento compuesto de cocina, comedor, baño, una habitación y patio, aproximadamente de 32 metros cubiertos. Se encuentra ocupado por el Sr. Posse Víctor y su familia, en carácter de inquilinos.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el inmueble adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, por los períodos 01/2001 a 11/2008, la suma de \$ 2.193,68, al día 10/10/2008.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, y la Ley Tarifaria Anual, ambos de la Provincia del Chubut, calculado sobre el precio obtenido en la subasta o sobre la valuación fiscal, el que resulte mayor. **EXHIBICIÓN:** Pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar los días de publicación de edictos.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional N° 288 de Trelew, teléfonos 435083 - 433650.

EL REMATE: Se realizará en Rivadavia N° 615 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera, el día 02 de Febrero de 2009, a las 18:00 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten

compradores el 10% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Secretaría, 30 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 13-01-09 V: 14-01-09.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Raúl Horacio CERESETO, (CUIT 20-8.527.039-8), argentino, de profesión Contador Público, Divorciado, nacido 01 de Septiembre de 1951, con domicilio en calle Maipú Nro 566 de la ciudad de Trelew - Chubut; Raúl Matías CERESETO, (CUIT 20-26.889.481-1), argentino, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Ioana Allievi, nacido el 09 de Diciembre de 1.978, con domicilio en López y Planes Nro 145 de Trelew - Chubut

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 01 de Septiembre de 2.008.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: **PIAMONTE S.A.**

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Soberanía Nacional Nro 288 de la ciudad de Trelew.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades:

ASESORAMIENTO EN GENERAL: la prestación de servicios de asesoramiento a empresas, reparticiones y particulares, a saber:

a) asesoramiento a empresas, organismos y/o particulares en cuestiones económicas, bancarias y financieras.

b) evaluación de proyectos, estudio de factibilidad, selección de personal. Implantación de sistemas y servicios de computación; el desarrollo e intermediación en negocios inmobiliarios y de urbanizaciones, como fraccionamientos en lotes, chacras, propiedad horizontal, consorcios;

c) asesoramiento en materia de comercio exterior y estudio de mercado;

d) organización y dictado de cursos, conferencias, audiovisuales, seminarios y demás actividades de investigación e intensificación en las materias especificadas precedentemente.

Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto.

COMERCIO MAYORISTA y MINORISTA

Operaciones relacionadas con el comercio de bienes muebles e inmuebles y semovientes, orientado al segmento de las oportunidades comerciales: la compra-venta, importación y exportación de bienes nuevos y usados, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones, inversiones financieras, comisiones y mandatos de actividades referidas al comercio y la industria.-

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad será desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de Marzo del año 2.050. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General.

7. Capital social: El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) representado por 12.000 (doce mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Dado que el artículo 7 de los Estatutos establece que la Asamblea fijará el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, los accionistas lo fijan –en esta oportunidad- en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: Raúl Matías CERSETO, y como Director Suplente: Raúl Horacio CERSETO, cuyos datos personales –en ambos casos- ya han sido consignados precedentemente. Su mandato es por 3 ejercicios. De acuerdo a la normativa de la ley 19.550, artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerra el 31 de Marzo de cada año.

Rawson, 29 de diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

EDICTO**CONTRATO CONSTITUTIVO DE NAJA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Socios: Nancy Elizabeth Jurado de 36 años de edad, casada, Argentina, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 22.778.767, domiciliada en la calle Musters N° 673, Barrio covira N° 5 Casa N° 30 Playa Unión de la ciudad de Rawson y el señor Jorge Eduardo Sánchez de 44 años de edad, casado, Argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 17.051.174, domiciliado en la calle Musters N° 673, Barrio Covira N° 5 Casa N° 30 Playa Unión de la ciudad de Rawson.

Fecha de Constitución: 5 de diciembre de 2008.

Denominación: NAJA S.R.L.

Domicilio Social: jurisdicción de la Ciudad de Rawson.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la actividad pesquera, referida a la captura, venta, industrialización, explotación y transporte del recurso pesquero. Como así también todo lo atinente a la actividad náutica. Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas caminos calles, estructuras de todo tipo, trabajo de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Capital Social: \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), dividido en 1200 (Mil Doscientas) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos diez) valor nominal cada una.

Administración: Jorge Eduardo Sánchez, por el plazo de duración de la sociedad.

Sede Social: Musters N° 673, Barrio Covira N° 5 Casa N° 30 Playa Unión de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de cierre: 30 de Noviembre.
 Publíquese por un (1) día.
 Rawson, 07 de Enero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 13-01-09.

CLINICA PUEYREDON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 2009 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 19:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Olavaria 292 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primer Punto: Consideración de los motivos por las cuales la Asamblea se convoca y realiza fuera de término.

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del año 2007.

Tercer Punto: Consideración del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550).

Cuarto Punto: Consideración de la gestión de los Directores en funciones;

Quinto Punto: Consideración del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

Sexto Punto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de Asamblea (artículo 238 Ley 19550).

EL DIRECTORIO

I: 12-01-09 V: 16-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
 PUBLICO
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 25/08
 SCOMC-UEP**

Obra: “**Construcción de cuatro (4) viviendas sociales**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Doce Centavos (\$ 856.251,12).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$ 8.562,51).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón Veintisiete Mil Quinientos Uno con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.027.501,34).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Beileiro.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 29 de Enero de 2009 – Hora: 11:00 hs.

I: 07-01-09 V: 13-01-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Gobierno de la Provincia del CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACIONES PÚBLICAS

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.881.739,80
 Obras Financiadas con Recursos Nacionales y Aportes Provinciales
 Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Lic. Nº 01/09

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 120 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 630 Ruca Hue.

Cant. de Mejoramientos: 120

Plazo de Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: \$ 3.695.758,80

Lic. Nº 02/09

Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 130 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº Julio A. Roca y Sargento Cabral.
Cant. de Mejoramientos: 130
Plazo de Ejecución: 390
Presupuesto Oficial: \$ 3.912.620,14

Lic. Nº 03/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 120 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 30 de Octubre 1140 viv.
Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 390
Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52

Lic. Nº 04/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto y Localidad: Renovación de 120 Instalaciones de Gas en Bº 30 de Octubre 1140 viviendas.
Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 180
Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72

Lic. Nº 05/09

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 102 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº Constitución 1000 viviendas, Sectores A, B y G.
Cant. de Mejoramientos: 102
Plazo de Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: \$ 3.039.155,77

Lic. Nº 06/09

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 126 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 2 de Abril y Malvinas Argentinas.
Cant. de Mejoramientos: 126
Plazo de Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: \$ 3.624.299,85

Fecha de Apertura: 18 de Febrero 2009 a las 9:00 hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Todos los valores son a DICIEMBRE de 2008.

I: 09-01-09 V: 15-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Expediente Nº 7332 – ME – 08
Licitación Pública Nº 02/09**

Concepto: S/Contratación Transporte para Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio".
Presupuesto Oficial: \$ 301.950,00.
Retiro de Pliego: Valor \$ 300,00.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Se podrán retirar tanto en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Como también en la Delegación Administrativa Región III, sito en Av. 9 de Julio Nº 235, Esquel (9200) Te.: (02945) 451424.

Apertura: día 23 de enero de 2009 a las 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región III – Esquel – sito en Av. 9 de Julio Nº 235, Esquel (9200) Te.: (02945) 451424.

I: 13-01-09 V: 15-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Expediente Nº 7477 – ME – 08
Licitación Pública Nº 03/09**

Concepto: S/Contratación Transporte para Establecimientos Educativos dependientes de Delegación Administrativa Región I – Las Golondrinas".

Presupuesto Oficial: \$ 1.791.958,95.

Retiro de Pliego: Valor \$ 300,00.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Se podrán retirar tanto en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Como también en la Delegación Administrativa Región I, sito en Callejón de la Cruz S/Número y Ruta Nº 40 – Predio Escuela Nº 41 c/Internado, Las Golondrinas Te.: (02944) 47-3065.

Apertura: día 23 de enero de 2009 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región I, sito en Callejón de la Cruz S/Número y Ruta Nº 40 – Predio Escuela Nº 41 c/Internado, Las Golondrinas Te.: (02944) 47-3065.

I: 13-01-09 V: 16-01-09.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

Señores: GONZÁLEZ MOLINA Claudio Hernán
9000 – Comodoro Rivadavia (Chubut)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-07-0086 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – Piso 1º - Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – TE (02965)- 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó la Liquidación de Deuda N° 0070/08-DR- calculada al 31/12/08 cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.174,47).

Queda Ud. Debidamente notificado.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut.

I: 13-01-09 V: 26-01-09.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/09

Objeto: **Adjudicación del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros Línea 5.**

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Venta de Pliegos: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º Oficina 12.

Fecha y hora de Apertura: 29 de enero de 2009 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano 250 – Puerto Madryn.

I: 13-01-09 V: 16-01-09.